Obispo Trejo, 30 de agosto de 2024.

DECRETO 50/2024

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Liendo Leonardo Gabriel, D.N.I. N° 32.861.969 costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($12.790.-).
- Ortiz Gisela, D.N.I. N° 33.861.830 costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Mercado Marilyn Ibeth, D.N.I. N° 45.937.881 costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Jesús María, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA ($10.050.-).
- Rodríguez Vanesa Belén, D.N.I. N° 35.608.569, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Garay Jesica, D.N.I. N° 33.861.870, costeo de tres (3) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA ($38.730.-).
- Banega Raquel, D.N.I. N° 17.056.213, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($12.790.-).
- Díaz Aurelia, D.N.I. N° 16.195.772, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($25.620.-).
- Gallegos Ivana Agustina, D.N.I. N° 28.273.311, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($12.790.-).
- Pucheta Beatriz, D.N.I. N° 23.108.858, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($25.620.-).

- Iñiguez Rita, D.N.I. N° 22.607.455, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($25.620.-).
- Amaya Karina Celicia, D.N.I. N° 23.301.394, ayuda alimentaria.
- Orieta Soledad, D.N.I. N° 38.981.828, ayuda alimentaria.
- Ledesma Nicolasa del Carmen, D.N.I. N°, ayuda alimentaria.
- Escalante Marcela, D.N.I. N° 24.830.951, ayuda económica por la suma total de DIEZ MIL ($10.000.-)
- Herrador Facundo Leonel, D.N.I. N° 39.610.995, ayuda económica por la suma total de DOCE MIL ($12.000.-)

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° y 2° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-